

**OTRAS ENTIDADES****Instituto de Cooperación con la Hacienda Local  
Córdoba**

Núm. 3.462/2017

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Adamuz, Belalcázar, Belmez, Cabra, Carcabuey, Castil de Campos, Fuente Obejuna, Fuente Tójar, La Guijarrosa, El Guijo, Iznájar, Lucena, Montilla, Posadas, Santaella, Santa Eufemia, Valsequillo y Villanueva de Córdoba, con fecha 20 de septiembre de 2017 he decretado la puesta al cobro en periodo voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

Adamuz: Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2017.

Belalcázar: Tasa por Reserva de Aparcamiento, Tasa por Entrada de Vehículos y Tasa por Balcones y Voladizos del ejercicio 2017.

Belmez: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2017.

Cabra: Tasa por Recogida Basura del 2º semestre de 2017.

Carcabuey: Tasa por Alcantarillado, Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 2º trimestre de 2017. Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2017.

Castil de Campos: Tasa por Cementerio del ejercicio 2017.

Fuente Obejuna: Tasa por Recogida de Basura del 2º trimestre de 2017.

Fuente Tójar: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2017.

La Guijarrosa: Tasa por Suministro de Agua Potable del 2º trimestre de 2017.

El Guijo: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2017.

Iznájar: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento, Tasa por Guardería Rural del ejercicio 2017.

Lucena: Tasa por Reserva de Aparcamiento, Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2017.

Montilla: Tasa por Ocupación Vía Pública con Mesas y Sillas, Tasa por Ocupación Vía Pública con Plataformas e Instalaciones del 2º semestre de 2017.

Posadas: Tasa por Prestación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del 2º bimestre de 2017.

Santaella: Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2017.

Santa Eufemia: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2017.

Valsequillo: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2017.

Villanueva de Córdoba: Tasa por Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2017.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Ges-

ción, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

**Recursos:**

Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

**Plazo de ingreso en periodo voluntario:**

Según resolución del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 20 de septiembre de 2017, desde el día 2 de octubre de 2017 hasta el 4 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

**Forma de pago:**

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Cajasur, Caja Rural del Sur, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

**Atención personal:**

Oficinas Centrales. C/ Reyes Católicos, 17 bajo (Córdoba).

Oficina de Baena. Plz. Palacio, s/n.

Oficina de Cabra. C/ Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque. Plz. de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. C/ San Pedro, 44.

Oficina de Montilla. C/ Gran Capitán, esq. C/ San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avda. Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo. Plz. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Oficina de Priego de Córdoba. C/ Cava, 1 Locales 18-19.

Oficina de Puente Genil. C/ Susana Benítez, 10.

**Servicio de información telefónica:**

957 498 283.

Córdoba, a 21 de septiembre de 2017. El Vicepresidente, Fdo. Salvador Blanco Rubio.